

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/9929/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 264 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 28 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Tercer Festival Motorazo Villarrica Lacustre*”, organizada por doña Soledad Moya, a realizarse el día 30 y 31 OCT 2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Tercer Festival Motorazo Villarrica Lacustre*”, organizada por doña Soledad Moya, a realizarse el día 30 y 31 OCT 2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 2/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Soledad Moya
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 8

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas

LISTO

No llegó a destino

REVISAR ASJUR

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "MOTORAZO"
- **Fecha actividad:** 30.10.2022 y 31.10.2022
- **Responsable:** Soledad Moya y Mauricio Molina
- **Correo:** presidente.ccstv@gmail.com
- **Teléfonos:** 985483042 - 96394174

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución E

Se despide atte.

[Redacted Signature]

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Paloma Belén Sánchez
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y no deben ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los mismos. La distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no lo divulgue y que lo destruya. Si usted ha recibido este mensaje por error, se le solicita que lo destruya y que no lo divulgue. Considerando que no existe certidumbre de que la información no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.



Señor:
José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencia de La Araucanía
Presente.-

Villarrica 25 de Octubre 2022

Rectificación de Fecha Evento Motorazo 2022 Villarrica

Junto con saludar muy cordialmente, Rubén Esparza Jara presidente de la Cámara de Comercio de Villarrica solicita respetuosamente a usted la modificación del permiso para el cierre de calles solicitado el día 19 de Julio del presente año. Esto debido a que el pronóstico del tiempo anuncia lluvia para el día sábado 29, Por lo que solicitamos pueda usted darnos la autorización para realizar el evento el día Domingo 30 como estaba previsto y sumamos el día Lunes 31 reemplazando el día sábado 29 por el lunes 31.

Esto ya está conversado con nuestras autoridades Municipales y nos dicen que si la delegación acepta esta leve modificación de fecha ellos no tienen ningún problema.

Con respecto al corte de calle, queda como lo habían autorizado Colo Colo Playa y General Korner con Urrutia y Valentín Letelier con Julio Zegers, desde las 07:00 y hasta las 22:00 horas, del día 30 y 31 de Octubre del presente año.

Dado que estamos en fecha muy próxima del evento queremos solicitar a usted dar la mayor agilidad a esta rectificación, para que Carabineros pueda dar a usted favorable repuesta al informe de factibilidad.

Desde ya agradecemos su apoyo y gestión, para poder desarrollar esta iniciativa que esperamos se transforme en un evento anual y potencie la imagen de nuestra ciudad.

Se despide cordialmente,


RUBEN ESPARZA JARA
PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO
SERVICIOS Y TURISMO

Contacto: María Soledad Moya 985483042. Mauricio Molina 96394174
e-mal: presidente.ccstv@gmail.com

NRO. 74 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	“3er. Festival del Motorazo Villarrica Lacustre”.
b) Fecha de realización	:	30 Y 31.10.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	13 horas.
f) Cantidad de participantes	:	1.000 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Sra. Soledad Moya, teléfono de contacto Nro.+56985483042
h) Fecha ingreso solicitud	:	27.07.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Avenida Costanera, entre las calles Colo Colo y Julio Zegers.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No existe lugar de término solo la utilización de las calles comprometidas en el punto A
d) Organizadores	:	Cámara de Comercio, Servicio y Turismo, representada por Rubén Esparza Jara.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	<u>Punto uno:</u> Urrutia- General Korner . <u>Punto dos:</u> Zegers- Valentin Letelier . <u>Punto tres:</u> Avenida Costanera- Aviador Acevedo <u>Punto cuatro:</u> Avenida Costanera- Colo Colo

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

La actividad contempla la exhibición de automóviles y motos de época, junto a un stand de venta y servicios del rubro automotriz, asimismo, el evento será amenizado con música en vivo, elección de reina, competencias, premios sorpresa.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad se espera la participación de alrededor de 3.000 asistentes, de las comunas de Villarrica, Pucón, Freire y Valdivia.
--

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De acuerdo a la realización de la misma actividad el año 2019, en dicha oportunidad el evento consideró las mismas características en cuanto al corte de tránsito y actividades relativas. En la ocasión no se registraron desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce congestión vehicular en calles adyacentes, toda vez que la actividad se desarrolla durante el fin de semana, sector de alta concurrencia dado que es uno de los atractivos turísticos de la comuna

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular y peatonal por la vía de acceso la actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento debe mantener el orden en la actividad y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: 02 por cada uno de los puntos críticos, conforme al numeral 02, letra d), del presente informe.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: conforme a la solicitud, el organizador coordinará con el servicio de salud Villarrica.
- e) Otros: el organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local, redes sociales y por las vías que estime necesarias, con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento. El evento se deberá llevar a cabo, en base al día y horario indicado en el presente informe, la realización de éste necesariamente debe ser en los tiempos definidos, por encontrarse comprometido recurso humano institucional

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador de la Cámara Comercio, Servicio y Turismo A.G., que desea realizar el sábado 29 y domingo 30.10.2022, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 25 de Octubre de 2022.



AYLÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

